

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 1100140030532021-00826-00

Estando las diligencias al despacho para calificar, obra solicitud de retiro del asunto de la referencia, presentada por la apoderada judicial de la parte solicitante y conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar retiro de la Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo efectuada por RCI Colombia S.A Compañía de Financiamiento., del vehículo del deudor y garante Leydi Yuviana Millan Herrera.
2. Ordenar la devolución electrónica de la demanda y los anexos.
3. Librar la respectiva comunicación para efectos de compensación a la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Bogotá.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.191 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 08 de noviembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
